
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PRESTACIÓN DE BENEFICIOS

-----Entre **la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE** representado por el Señor **Decano, Dr. Mario Roberto Villegas**, debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459, C P 3400 de la Ciudad de Corrientes, Argentina, en adelante la **“LA FACULTAD DE DERECHO”** por una parte y el **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL** representada por su presidenta **DRA. MARCELA RUIZ**, debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Tronador 2795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA FEDERACIÓN**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se regirán por las cláusulas que se detallan a continuación. -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto propiciar la capacitación de los profesionales asociados al colegio en ofertas académica específicas brindadas por la Facultad.-----

SEGUNDA: “LA FACULTAD DE DERECHO” y LA FEDERACIÓN, Observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del presente convenio tiende a estrechar relaciones entre las partes, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. -----

TERCERA: “LA FACULTAD DE DERECHO” se compromete a realizar un descuento del diez (10%) sobre aranceles o cuotas de la carrera de Posgrado de **“Maestría en Magistratura y Función Judicial,** s los asociados del Colegio que asistan en calidad de alumnos y acrediten tal calidad. A ese efecto **LA FEDERACIÓN** remitirá la nómina de interesados a la **Facultad de Derecho.** -----

CUARTA: Por su parte, **LA FEDERACIÓN** se compromete a publicar y/o difundir por los medios de comunicación que disponga (correo electrónico, página institucional, Facebook, etc) las actividades de Posgrado que dicte **“LA FACULTAD DE DERECHO”.**-----

QUINTA: “LA FACULTAD DE DERECHO” y LA FEDERACIÓN con el objetivo de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes. -----

SEXTA: LA FEDERACIÓN remitirá la lista de interesados pertenecientes a su Organismo para gozar del descuento ofrecido por **“LA FACULTAD DE DERECHO”** sin perjuicio que se pueden agregar más interesados posterior al envío de la misma, siempre y cuando lo admita la Facultad y este dentro de los tiempos razonables para hacerlo. -----

SEPTIMA: Es responsabilidad de cada uno de los participantes el pago de las cuotas, por lo cual **LA FEDERACIÓN** no responde por estas deudas.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Corrientes. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis-----

Dra. Marcela Ruiz

Dr. Mario Roberto Villegas

Presidenta

Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial